



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750



Resolución de Coordinación de Facultad

N° 033-2023-UNISCJSA-CFI

Chanchamayo, 18 de mayo de 2023

LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA".

VISTO, la solicitud con registro RTDV N° 2312, presentado por la estudiante KATHERIN THALIA HUAMANI TRINIDAD, y el Reglamento Académico General de la UNISCJSA, aprobado con RCO N° 237-2022-CO/UNISCJSA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", como persona jurídica de derecho público interno, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, La Merced y Satipo, departamento de Junín;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, asimismo, el artículo 32° de la aludida Ley, en concordancia el artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNISCJSA, establece que "...Las facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes."; y en su artículo 18° señala que, para el cumplimiento de sus funciones y fines, cada facultad cuenta con Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre de 2022, se designa al Dr. José Miguel Rutti Marín como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, y se encarga las atribuciones del decanato establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta casa superior de estudios, bajo responsabilidad;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que son actos de administración los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; y en el inciso 7.1 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que los actos de administración se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Deben ser emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, en el inciso f) del artículo 79° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO/UNISCJSA el estudiante que no pudiera continuar con sus estudios tiene derecho a la licencia de estudios en el siguiente supuesto: "El estudiante podrá solicitar licencia de estudios, siempre y cuando haya estudiado mínimo el primer semestre académicos inmediatamente a su ingreso, caso





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

contrario perderá su vacante. En caso especiales podrá solicitar la licencia de estudios debidamente sustentados y aprobados por el consejo de facultad o el que haga sus veces”;

Que, la estudiante HUAMANI TRINIDAD KATHERIN THALIA, habiendo sido matriculada en la asignatura IA-1002 Administración de Proyectos Ambientales, según FICHA DE MATRICULA de fecha 04 de abril de 2023; y posteriormente el sistema de Servicios Académicos la desmatricula por cruce de horario, como consta en la FICHA DE MATRICULA de fecha 16 de mayo de 2023; y posteriormente por el cambio de horario deja de tener cruce de horario; por lo tanto, la estudiante solicita matricula al curso IA-1002 Administración de Proyectos Ambientales;

Que, posterior a haber corroborado el pago de los derechos por los conceptos considerados del Item 19. Reincorporación por tercera repitencia establecidos en el TUPA vigente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°317-2021-UNISCJSA-CO;

Estando a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNISCJSA-CO; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-CO-UNISCJSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la apertura del sistema de matrícula del estudiante KATHERIN THALIA HUAMANI TRINIDAD con código de matrícula **2018200411** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental adscrito a la Facultad de Ingeniería, debiendo registrar matrícula en la asignatura IA-1002 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Servicios Académicos registre y verifique el semestre correspondiente para la apertura de la asignatura en mención en el Sistema Académico de la UNISCJSA para su matrícula en el periodo 2023 I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. José Miguel Rutti Marín
Coordinador de la Facultad de Ingeniería